

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día el diez de junio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:-----

8.- APROBACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2019. (GEX: 2018/67347).- Se da cuenta del expediente instruido en la Secretaría General en el que consta, entre otros documentos, informe del Sr. Secretario, de fecha 27 de abril del año en curso, del siguiente tenor:

“INFORME DE EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO 2019

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada 19 de diciembre de 2018 procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019, todo ello como consecuencia de las obligaciones impuestas por el título VI de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así los artículos 130 y siguientes de dicha norma contienen mandatos aplicables a los Entes Locales en su condición de Administraciones Públicas, y en concreto se establecen algunos deberes como la revisión periódica de la normativa, la aplicación de principios de buena regulación, la planificación normativa e incluso la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas.

Cabe destacar la introducción de algunos trámites novedosos, singularmente la consulta pública previa a la elaboración de Reglamentos, con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos en relación a los problemas y objetivos que se plantearan en cada norma. También se impuso la necesidad de hacer público un Plan donde se contuvieran las iniciativas reglamentarias que se aprobarían en el ejercicio inmediato siguiente. En suma, se trata de la introducción y pleno reconocimiento de una serie de principios que redundan tanto en la mejora de la regulación como paradigmáticamente en la transparencia, publicidad y evaluación tanto previa como ex post de cara a iniciativa normativa.

La Regla VI del Plan Anual Normativo del ejercicio 2019 señaló la necesidad de elaborar un Informe cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación Provincial donde se contiene dicha evaluación posterior, todo ello en los siguientes términos:

“La Diputación Provincial revisará anualmente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas han conseguido los objetivos previstos y comprobar asimismo la cuantificación de costes y cargas, en su caso. Dicha revisión se habrá de plasmar en un informe que se hará público en el primer trimestre del ejercicio posterior al año al que se refiera y que reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como la incluida en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Se incluirán en el mismo las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas, así como valoración de la consecución de los fines pretendidos, eficiencia y sostenibilidad de la disposición correspondiente.

El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis. Su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa competente.”

Del análisis de las iniciativas normativas tramitadas durante el año 2019 por la Diputación Provincial podemos reseñar las siguientes conclusiones:

1.- De un lado, como iniciativas adoptadas y no incluidas inicialmente en el Plan, caben citar las

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/6/2020



siguientes:

1.1.- Modificación operada en el Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, publicado en Bop Córdoba nº 183, de 25 de septiembre del mismo año; la modificación consistió en la adición de la Disposición Adicional Tercera donde se hace referencia a los puestos de trabajo de personal directivo profesional, sus funciones y designación.

1.2.- Modificación de la Ordenanza provincial reguladora de las prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 y publicada en BOP Córdoba nº 242, de 23 de diciembre de 2019. Los artículos que ven renovada su redacción son los referentes a la fundamentación jurídica, exenciones, reducciones y bonificaciones, gestión, facturación e ingreso y derecho supletorio.

1.3.- Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el aprovechamiento de la zona de dominio público viario provincial y de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la zona de dominio público viario provincial a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, para el ejercicio 2020, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 y publicada en BOP Córdoba nº 242, de 23 de diciembre de 2019. Sólo afectan a la redacción de determinados artículos, y no supone alteración en el importe de las tasas que se venían aplicando.

1.4.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del establecimiento de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 y publicada en BOP Córdoba nº 238, de 17 de diciembre de 2019. La aprobación de esta Ordenanza viene motivada por el proceso de adaptación exigido por cambios normativos, y la misma sustituye a la Ordenanza reguladora de la tasa hasta entonces en vigor.

1.5.- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por servicios realizados por la Empresa Provincial de Informática S.A., aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019 y publicada en BOP Córdoba nº 242, de 23 de diciembre de 2019. La modificación responde a la necesidad de revisión de las tarifas que se encuentran recogidas en el artículo 3º de dicha Ordenanza, en unos casos para incrementarlas y en otros para acometer una reducción de las mismas.

2.- En lo que respecta a modificaciones operadas previstas en el Plan Normativo 2019, cabe destacar la modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia, aprobada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de diciembre de 2019 y publicada en BOP Córdoba nº 29, de 12 de febrero de 2020.

3.- En cuanto a la valoración sobre la consecución de los fines, cabe señalar que la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia se publicó teniendo como base el desarrollo y adaptación normativa a la organización y actividad provincial, tanto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la General de Subvenciones. El transcurso del tiempo desde su aprobación inicial y la experiencia acumulada por la propia aplicación de la Ordenanza puso de manifiesto la necesidad de acometer una serie de modificaciones en la misma, con las que se ha querido dar cumplimiento a los principios de eficiencia, celeridad, necesidad y simplificación administrativa contenidos en ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la vez que establecer criterios a seguir por los diferentes Departamentos o Servicios gestores de subvenciones en las diferentes fases del procedimiento, motivo por el que en la modificación han intervenido, dándoles audiencia, los distintos Servicios de la Corporación provincial que tramitan expedientes de subvenciones y la Secretaría General.

En las normas anteriormente indicadas no se aprecia ningún tipo de efecto que pueda comprometer su viabilidad futura más allá de los que se puedan derivar de ulteriores cambios normativos o autoorganizatorios. En cuanto a la eficacia de la norma entendemos que los fines pretendidos se vienen alcanzando con la aprobación y aplicación de las mismas.

4.- Por lo que se refiere a las recomendaciones y acciones concretas de mejora que no han sido acometidas, se encuentran contenidas en el Plan Anual Normativo correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 18 de diciembre de 2019. Ciertamente existen normas planificadas que no han sido finalmente aprobadas por diversas razones, referidas principalmente a la entrada en vigor de Real Decreto Ley 11/2018 de 31 de agosto por el que se modifica la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que ha supuesto la necesidad de reconsiderar la aprobación del Reglamento Regulador del

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 8365 A6F7 FEC1 472D EA8D



8365A6F7FEC1472DEA8D

Uso de Medios Electrónicos para la Gestión y Resolución de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Córdoba, en virtud del cual se difiere a 2 de octubre de 2020 la entrada en vigor de determinadas previsiones de dicha Ley sobre administración electrónica.

En lo que respecta a la modificación del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana, desde el Departamento de Consumo y Participación Ciudadana se tiene conocimiento, desde finales de 2018, de que desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Junta de Andalucía, y de la Secretaría competente, se estaba desarrollando el Reglamento Tipo para la adaptación de las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales andaluzas. Este documento resulta clave en la adaptación normativa de nuestro Reglamento. Durante el mes de noviembre ha tenido lugar la "Jornada de Formación en participación Ciudadana", en la que se ha presentado el documento: "Guía para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana Adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía". Por ello, se considera conveniente tener en cuenta este último documento para la elaboración del Reglamento Provincial.

Es cuanto tiene a bien informar el funcionario que suscribe, proponiéndose al Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación del presente informe, de conformidad con Regla VI del Plan Anual Normativo del ejercicio 2019."

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación al Informe que se ha transcrito en acta con anterioridad."

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 8365 A6F7 FEC1 472D EA8D



8365A6F7FEC1472DEA8D